COMITÉ ESTRUCTURADOR

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

(17 de noviembre de 2026)

(En cumplimiento del Artículo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.1; Artículos 65, 71, 79 y 116 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Florida – Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026; Resolución Municipal N.° 474 del 3 de noviembre de 2026; y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica)

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DE LA ENTIDAD EVALUADA

El Comité Estructurador Multidisciplinario (Componentes Técnico, Financiero y Jurídico) designado mediante Resolución Municipal N.° 474 del 3 de noviembre de 2026, junto con el señor Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca), proceden a expedir la presente certificación de verificación objetiva e integral de capacidad, experiencia, solvencia e idoneidad sobre la entidad pública evaluada para ejecutar el siguiente proceso contractual:

Entidad Contratante (Mandante):	**Municipio de Florida (Valle del Cauca) – NIT 800.100.519-1**
Identificación del Proceso:	Contrato Interadministrativo N.° 014 de 2026
Dependencia Solicitante:	Oficina Asesora de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental (UMATA)
Modalidad de Selección:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c; Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.1; Manual de Contratación, Art. 65)
Tipología Contractual:	Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyectos (Arts. 2142 y 2177 C.C.; Arts. 1262 y 1266 C. de Co.; Arts. 79 y 116 Decreto Municipal N.° 045 de 2026)
Objeto Contractual:	*"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PRIORIZADOS POR LA UMATA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA."*
Códigos BPIN / MGA:	BPIN 202600000001013 y BPIN 202600000001009
Presupuesto Total Oficial (Bolsa Techo):	**$243.000.000,00 M/CTE** (Doscientos cuarenta y tres millones de pesos M/CTE), respaldado en los CDP Nos. 26-00731, 26-00732, 26-00733 y 26-00734 del 12 de agosto de 2026

Estructura Financiera (Opción A Institucional):	• **Recursos Netos de Inversión a Administrar (95,24%):** $231.428.571,43 M/CTE. • **Fondo de Honorarios de Administración Delegada (5,0% sobre inversión / 4,76% del total):** $11.571.428,57 M/CTE.
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II
Entidad Proponente / Evaluada:	**FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (FONDEC)**
NIT de la Entidad:	901.726.012-3
Representante Legal:	**EDISON FERNANDO USAMAG MORENO** – C.C. N.° 1.143.838.925 (Director Ejecutivo)
Acto de Señalamiento e Invitación:	Invitación Formal expedida por el Despacho del Alcalde Municipal el 13 de noviembre de 2026 en ejercicio de competencia privativa (Arts. 9, 11 y 12 Decreto 045 de 2026)

II. MARCO CONCEPTUAL, NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA IDONEIDAD

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal, la acreditación de la idoneidad para la suscripción de contratos interadministrativos directos responde a los siguientes pilares normativos, jurisprudenciales y doctrinales:

1. **Criterio Orgánico y Capacidad Relacional (Art. 2.4.c Ley 1150 de 2007; Art. 65 Manual de Contratación):** La contratación interadministrativa directa procede cuando ambas partes ostentan la naturaleza de entidades estatales y las obligaciones derivadas del negocio jurídico guardan relación directa con el objeto misional o estatutario de la entidad ejecutora. La Corte Constitucional (Sentencia C-671 de 2015) y el Consejo de Estado han decantado que este tipo de contratos se definen por un criterio orgánico o subjetivo, con independencia de que el ejecutor se rija por normas de derecho privado.
2. **Procedencia del Mandato sin Representación y Deslinde de Terceros:** Conforme a los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2142 y 2177 del Código Civil, los artículos 1262 y 1266 del Código de Comercio, la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1152 de 2025) y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencias CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025), en la administración delegada bajo mandato sin representación el mandatario celebra los subcontratos derivados a nombre propio y asume de manera exclusiva la responsabilidad contractual, laboral y comercial frente a terceros, conservando el Municipio la titularidad de los recursos públicos y los activos productivos resultantes.
3. **Inaplicabilidad de las Prohibiciones del Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:** La restricción legal que prohíbe celebrar contratos interadministrativos directos de obra o suministro es taxativa para instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, federaciones y

asociaciones de entidades territoriales. Según los Conceptos C-234 y C-892 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, dicha prohibición no aplica a Fondos Públicos Mixtos dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial y objeto social afín a la gerencia de proyectos de inversión y desarrollo rural.

III. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN OBJETIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Estructurador procedió al cotejo documental de la carpeta precontractual radicada por **FONDEC**, verificando cada requisito exigido en los Estudios Previos y la Invitación Formal:

1. Capacidad Jurídica y Naturaleza de Entidad Estatal

Naturaleza Jurídica y Registro Mercantil: Se verificó mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el **6 de noviembre de 2026** (Recibo N.° S000518592, Código de Verificación CtDvDbrXUw, vigencia inferior a 30 días) y el RUT actualizado (Formulario 141231006077), que **FONDEC** es una entidad descentralizada indirecta del orden municipal, sin ánimo de lucro, con participación estatal mayoritaria (62,5% pública – Municipio de Cartago NIT 891.900.493-2), constituida con autorización del Acuerdo Municipal N.° 039 de 2022 mediante Acta N.° 1 del 21 de junio de 2023, inscrita bajo el N.° S0002129, renovada para el año 2026 el 25 de marzo de 2026, con duración hasta el 6 de agosto de 2045 y clasificada en el Grupo NIIF de **Entidades de Gobierno bajo régimen de contabilidad pública (Resolución 533 de 2015 CGN)**.

Objeto Social y Correspondencia Directa (Art. 65 Manual): De acuerdo con la reforma estatutaria inscrita mediante Acta N.° 9 de 2025 (Inscripción N.° 11179), su objeto social principal comprende fomentar, ejecutar, proyectar y gerenciar programas y proyectos de desarrollo territorial y municipal en materia **agrícola, agropecuaria, agroindustrial, medio ambiental, cultural, turística y gestión social**, facultándolo expresamente en sus literales b), f), i), j), p), t), u) y x) para celebrar contratos interadministrativos, ejecutar recursos y realizar la gerencia integral de proyectos agropecuarios, de sostenibilidad hídrica, eventos feriales y suministros rurales. Existe correspondencia plena y directa con el objeto a contratar.

Representación Legal y Facultades: Mediante Acta N.° 3-2026 del 13 de enero de 2026 de la Junta Directiva (inscrita el 16 de enero de 2026 bajo el N.° 11286), se designó como Director Ejecutivo y Representante Legal a **Edison Fernando Usamag Moreno** (C.C. 1.143.838.925), quien aportó su cédula de ciudadanía, RUT personal, nombramiento y posesión, verificándose en el certificado registral que cuenta con facultades estatutarias suficientes para celebrar el presente contrato sin limitación de cuantía.

Cumplimiento de Seguridad Social y Parafiscales: Se verificó la certificación suscrita acreditando el pago al día de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses (Art. 50 Ley 789 de 2002; Art. 120 Decreto 045 de 2026).

2. Capacidad Financiera y Organizacional

Se evaluaron los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados por la Contadora Pública **Luz Adriana Llanos Arboleda** (T.P. 277697-T, con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores expedido el 23 de septiembre de 2026) y verificados igualmente en el Registro Único de Proponentes (RUP N.° 712, renovado el 28 de julio de 2026), arrojando los siguientes resultados:

Indicador Financiero Evaluado	Cifras Base a 31/12/2025	Exigencia Mínima	Indicador Acreditado	Resultado Objetivo
Índice de Liquidez	Activo Corriente ($1.364.412.485) / Pasivo Corriente ($564.640.859)	$\geq 1{,}11$	**2,41**	**CUMPLE** (Supera ampliamente el mínimo requerido)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total ($564.640.859) / Activo Total ($1.397.900.004)	$\leq 0{,}40$ (40%)	**0,40** (40%)	**CUMPLE** (Dentro del límite máximo permitido)
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional ($520.867.915) / Patrimonio ($833.259.145)	$\geq 0{,}05$ (5%)	**0,62** (62%)	**CUMPLE** (Alta rentabilidad patrimonial)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional ($520.867.915) / Activo Total ($1.397.900.004)	$\geq 0{,}03$ (3%)	**0,37** (37%)	**CUMPLE** (Alta eficiencia operativa sobre activos)

Dictamen Financiero: La entidad evaluada cumple el 100% de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos, demostrando liquidez, solvencia patrimonial y solidez operativa para administrar los recursos públicos del mandato.

3. Capacidad Técnica y Experiencia Específica

De conformidad con los parámetros exigidos en los Estudios Previos (acreditación de hasta dos contratos terminados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de $243.000.000,00), se verificó la experiencia acreditada por **FONDEC** mediante certificación oficial y el RUP vigente:

N.°	Entidad Contratante	Identificación del Contrato	Objeto Ejecutado	Valor Ejecutado (COP)
1	Municipio de Florida (Valle del Cauca)	**Contrato Interadministrativo N.° 05-2025** (Certificado el 05/08/2026)	Administración delegada de recursos bajo mandato sin representación y gerencia integral del	**$1.191.077.736,00** *(Equivale al 490,15% del presupuesto oficial)*

			portafolio de proyectos de inversión pública	

Dictamen Técnico: Con un único contrato interadministrativo liquidado y certificado a satisfacción, **FONDEC** acredita experiencia específica en mandato sin representación y administración delegada por un valor que equivale a casi cinco veces el presupuesto oficial del presente proceso, además de contar con registros en el RUP en los códigos UNSPSC requeridos (80101600, 70101500, 70101900, 70141500, 70171700, 90151800, entre otros) y disponer de un equipo de trabajo interdisciplinario (Coordinación Jurídica, Técnica Agropecuaria, Logística y Financiera).

4. Verificación de Antecedentes e Inhabilidades

Se verificó la ausencia total de reportes negativos, sanciones, inhabilidades e incompatibilidades tanto de la persona jurídica (**FONDEC**, NIT 901.726.012-3) como de su Representante Legal (**Edison Fernando Usamag Moreno**, C.C. 1.143.838.925), mediante los certificados vigentes aportados y consultados en las plataformas oficiales:

Contraloría General de la República (CGR): Sin inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Entidad y Representante Legal).

Procuraduría General de la Nación (PGN): Sin sanciones ni inhabilidades disciplinarias vigentes.

Policía Nacional (PONAL) y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Sin antecedentes judiciales ni multas o medidas correctivas pendientes.

Certificados Especiales de Ley (RL): Consulta negativa en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y Certificado de Inexistencia de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de Edad (Ley 1918 de 2018).

IV. CONCILIACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL SOBRE HONORARIOS Y SUBPROYECTOS

En atención a la salvedad técnica planteada por **FONDEC** en el numeral 6 de su propuesta económica (donde solicita conciliar la desagregación presupuestal de cada subproyecto para distinguir los recursos netos de inversión frente a los honorarios de administración delegada), el Comité Estructurador deja expresa constancia de la siguiente **conciliación presupuestal vinculante**, la cual regirá el Acto de Justificación, la Minuta Contractual y la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo N.° 014 de 2026:

1. **Ratificación del Modelo Institucional (Opción A – Bolsa Cerrada):** El presupuesto oficial total del contrato asciende a **$243.000.000,00 M/CTE** (100%), suma que incluye tanto los recursos netos destinados a la ejecución material de los tres subproyectos (**$231.428.571,43 M/CTE**, equivalentes al **95,2381%** del total)

como los honorarios integrales de administración delegada del **5,0% calculados sobre la inversión neta** (**$11.571.428,57 M/CTE**, equivalentes al **4,7619%** del total), sin generar erogaciones adicionales para el Municipio de Florida.

2. **Desagregación Conciliada por Subproyecto (Inversión Neta vs. Honorarios):** Dado que en los Estudios Previos los valores asignados a cada componente ($95.000.000,00; $75.000.000,00 y $73.000.000,00) corresponden al techo bruto asignado por componente dentro de los cuatro (4) CDP, al detraer proporcionalmente el factor de administración delegada ($1/1{,}05$ para inversión neta y $0{,}05/1{,}05$ para honorarios), la distribución exacta que deberá incorporarse en la cláusula de valor y forma de pago del contrato es la siguiente:

Ítem	Subproyecto / Componente del Portafolio UMATA	Código BPIN	Techo Bruto Asignado (100%)	Recursos Netos de Inversión a Ejecutar (÷1,05)	Honorarios Administración Delegada (5,0% s/Inversión)
1.1	Diseño, suministro e instalación del sistema de irrigación tecnificada por goteo en ladera (Predio La Samaria – Vereda Los Caleños)	202600000001013	$95.000.000,00	**$90.476.190,48**	**$4.523.809,52**
1.2	Fortalecimiento productivo acuícola integral (60.000 alevinos tilapia roja, concentrado 24%, 1.400 colinos plátano y asistencia técnica BPA)	202600000001013 / 202600000001009	$75.000.000,00	**$71.428.571,43**	**$3.571.428,57**
1.3	Planeación, logística y ejecución integral del Primer Festival Municipal del Café y Cacao (Cabecera Municipal)	202600000001009	$73.000.000,00	**$69.523.809,52**	**$3.476.190,48**
TOTAL	**CONSOLIDADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 014 DE 2026**	**CDP 26-00731 a 00734**	**$243.000.000,00**	**$231.428.571,43**	**$11.571.428,57**

3. Regla de Ajuste Operativo y Liquidación de Honorarios:

En el **Plan Operativo de Arranque (POA)** que presentará el Mandatario previo al primer desembolso, la UMATA y **FONDEC** ajustarán las cantidades o ítems no esenciales de cada

subproyecto dentro de los techos netos de inversión ($90.476.190,48; $71.428.571,43 y $69.523.809,52), garantizando el cumplimiento íntegro de las metas físicas del proyecto sin exceder en ningún caso los **$231.428.571,43 M/CTE** de inversión neta.

Liquidación y Pago de Honorarios: Conforme al Artículo 117 del Manual de Contratación Municipal, la Invitación Formal y el numeral 6 de la propuesta aceptada, los honorarios de administración delegada ($11.571.428,57 M/CTE) **se causarán, liquidarán y pagarán de manera estrictamente proporcional**, aplicando el **cinco por ciento (5,0%) sobre el valor de las actas de avance físico y financiero efectivamente ejecutadas, soportadas y aprobadas por la supervisión municipal**, cancelándose el saldo final contra la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral. En ningún caso el Mandatario podrá descontar anticipadamente la totalidad de los honorarios sobre recursos no ejecutados.

V. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL

El Comité Estructurador y el señor Alcalde Municipal concluyen que la celebración del Contrato Interadministrativo N.° 014 de 2026 con **FONDEC** es altamente conveniente y oportuna para los intereses del Municipio de Florida, por las siguientes razones objetivas:

Alineación Estratégica con el Plan de Desarrollo Territorial: Permite materializar de forma articulada y oportuna los tres subproyectos agropecuarios y de comercialización rural inscritos en los BPIN 202600000001013 y 202600000001009, impactando directamente los Ejes 1, 2, 3 y 4 del PDT *"Juntos Sanemos a Florida"* (2024-2027) y la Meta 2.4 del ODS 2.

Eficiencia Económica y Austeridad del Gasto: La tasa de honorarios pactada del 5,0% sobre los recursos netos de inversión ($11.571.428,57) dentro de la bolsa techo de $243.000.000,00 se ubica en el umbral más favorable del mercado institucional para municipios de sexta categoría y evita los sobrecostos operativos de tramitar múltiples procesos aislados al cierre de la vigencia fiscal.

La figura del mandato sin representación garantiza que los recursos públicos se administren en cuenta bancaria exclusiva y remunerada (con reintegro de rendimientos financieros y saldos no ejecutados al Municipio), y blinda a la entidad territorial frente a reclamaciones laborales, civiles o comerciales derivadas de los subcontratos celebrados por el Mandatario a nombre propio (Sentencias Consejo de Estado CE-61174 de 2023 y CE-70891 de 2025).

VI. DICTAMEN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE IDONEIDAD Y CONVENIENCIA

Con fundamento en las valoraciones jurídicas, financieras, técnicas y presupuestales expuestas, los suscritos integrantes del Comité Estructurador Multidisciplinario y el señor Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca):

CERTIFICAN:

Que la entidad pública **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (FONDEC)**, identificada con NIT

901.726.012-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1.143.838.925**, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA, SOLVENCIA FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD TÉCNICA**, considerándose un proponente **PLENAMENTE IDÓNEO** y su contratación **CONVENIENTE Y OPORTUNA** para los intereses y fines del Municipio de Florida (Valle del Cauca).

En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** bajo los términos de la conciliación presupuestal incorporada en el numeral IV del presente documento, y se recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la expedición del **Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa** y la suscripción electrónica del **Contrato Interadministrativo N.° 014 de 2026** en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Florida (Valle del Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR MULTIDISCIPLINARIO:

ORIGINAL FIRMADO **JHORDANNY PAZ MURILLO** **Asesor Oficina Asesora UMATAL** **Componente Técnico**	ORIGINAL FIRMADO **GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ** **Secretario de Hacienda** **Componente Financiero**
ORIGINAL FIRMADO **SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO** **Asesor de la Oficina Asesora Jurídica** ***Líder del Componente Jurídico***	ORIGINAL FIRMADO **DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO** **Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)** **Ordenador del Gasto**